

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Subscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los años, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1010

ANUNCIO

Con esta fecha y de conformidad con lo informado por la Jefatura de este distrito minero, he acordado desestimar la oposición presentada en el expediente de registro de la mina «Beatrice» (núm. 82), incoado por D. Luis Gastón, en término de Albiol, y decretar que se proceda al reconocimiento del terreno y en su caso á la demarcación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 5 de Abril de 1898.— El Gobernador, Miguel Aguado y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1011

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE TARRAGONA

Habiendo liquidado la Delegación de Hacienda el importe del tercer trimestre de recargos municipales correspondientes á los pueblos de esta provincia, y en cumplimiento á lo ordenado por los Reales decretos fecha 19 de Abril y 1.º de Mayo de 1896, se inserta á continuación lo que por obligaciones de instrucción primaria adeudan aquéllos, con el fin de que los respectivos Alcaldes y Ayuntamientos los hagan efectivos dentro el término de quince días, evitándose así las responsabilidades que para el caso contrario incurren y señalan dichas soberanas disposiciones, además de emplear cuantos medios me facilita la legislación vigente.

Ayguamurcia	1.322'39
Albiñana	167'96
Alcanar	1.148'06
Alcover	834'07

Aldover	401'34
Almoster	922'66
Almusata	201'84
Altafulla	421'28
Ametlla	884'64
Arbolí	154'82
Arnes	579'92
Ascó	3'28
Bañeras	177'61
Barbatá	1.071'55
Batea	379'45
Bellmunt	770'20
Bellvey	329'91
Benifallet	284'32
Benisanet	468'93
Bisbal de Falset	371'02
Blancafort	931'84
Bonastre	537'58
Borjas del Campo	864'41
Bot	23'24
Botarell	77'42
Brafim	494'25
Cabacés	739'88
Cabra	834'33
Calafell	575'62
Canonja	75'59
Capafons	1.205'50
Capsanes	357'86
Caseras	458'78
Castellvell	319'31
Catllar	127'09
Ceballá del Condado	110'98
Colldejou	156'30
Conesa	701'13
Corbera	266'85
Cornudella	0'00
Creixell	682'11
Cherta	1.759'54
Dosaiguas	97'99
Espluga de Francolí	487'90
Fatarella	268'97
Febró	367'25
Figuera	633'70
Figuerola	341'44
Forés	1.043'92
Galera	88'84
Gandesa	514'25
Garidells	152'33
Godall	293'37
Gratallops	451'98
Gujamets	454'53
Irlas	178'71
Lloá	942'39
Llorach	84'10
Llorens	923'51
Margalef	382'70
Marsá	226'40
Mas de Barberáns	158'83
Masdenverge	241'01
Masllorens	1.069'29
Masó	24'53
Maspujols	451'47

Masroig	930'95
Milá	170'38
Miravet	1396'55
Molá	174'49
Montblanch	1.314'32
Montbrió la Marca	31'22
Montbrió Tarragona	152'81
Montmell	149'05
Montreal	985'04
Mora de Ebro	856'07
Mora la Nueva	58'20
Morell	804'61
Morera	342'28
Nou	165'45
Nulles	844'99
Palma	413'74
Pallaresos	164'69
Pasanant	1.104'63
Pauls	407'07
Perafort	196'78
Perelló	2.121'37
Pilas	804'55
Pinell	124'43
Pira	865'38
Pla de Cabra	491'01
Pobla de Mafumet	134'99
Pobla de Masaluca	1.105'32
Pobla de Montornés	867'09
Poboleda	1.098'17
Pont de Armentera	383'32
Porrera	307'10
Pradell	697'98
Prades	1.796'49
Prat de Comte	29'99
Pratdip	358'95
Puigpelat	91'67
Puigtiñós	194'98
Querol	159'29
Rasquera	380'26
Renau	73'28
Riba	1.044'27
Ribarroja	204'38
Riera	980'82
Riudecañas	602'11
Riudecols	420'92
Rocafort de Queralt	602'11
Roda de Bará	86'52
Rodoña	937'43
Rojals	677'54
Rourell	205'85
Salomó	647'52
San Carlos de la Rápita	664'24
S. Jaime Domenys	630'76
Santa Bárbara	86'48
Sta. Coloma Queralt	22'96
Santa Perpetua	1.320'32
Sarreal	245'37
Secuita	551'98
Selva	86'79
Senant	197'35
Solivella	300'02
Tivenys	71'74

Tivisa	613'64
Torre de Fontaubella	242'17
Torre del Español	313'61
Torroja	453'63
Tortosa	6.036'33
Ulldemolins	1.084'12
Vallfogona	1.090'30
Valls	107'74
Vandellós	2.375'09
Vilabella	158'76
Vilallonga	473'95
Vilanova Escornalbou	385'92
Vilanova de Prades	624'33
Vilaplana	100'76
Vilavert	861'57
Vilella alta	768'77
Vilella baja	887'99
Vimbodí	108'64
Vinebre	329'14
Viñols	151'89

Tarragona 30 de Marzo de 1898.— El Gobernador Presidente, Miguel Aguado y González.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1012

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Sanromá y Pie, para que dentro el más breve plazo comparezca en esta Delegación á declarar y ratificarse en la denuncia que tiene presentada.

Tarragona 4 de Abril de 1898.— El Delegado de Hacienda, R. Braña Rodríguez.

Núm. 1013

Montes.—Subastas

Pliego de condiciones especiales que ha de regir en la subasta de productos forestales, muertos por el incendio el día 4 de Septiembre de 1897, en la partida «Racó de la Fusta», del monte «Comuns de la Vila de Tivisa».

- 1.ª Serán objeto de la subasta y aprovechamiento todos los productos muertos por el expresado incendio en el referido monte, que se calculan en 200 troncos y 200 esteros de leña, procedentes de pinos, pimpollos y matas muertas por el incendio; tasado todo en junto en 130 pesetas.
- 2.ª Queda terminantemente prohibido la poda y corta de todo árbol,

pimpollo ó mata que tenga alguna rama ó brote verde ó no haya sido muerto por el incendio.

3.^a El plazo para la corta y extracción de los productos será hasta el 30 de Julio próximo venidero.

4.^a El aprovechamiento quedará suspendido por la infracción de cualquiera de las cláusulas precedentes hasta que se levante por orden escrita del Ayudante de la Inspección facultativa de Montes de esta provincia, previo el pago de la multa y daños que procedan.

5.^a El rematante será el único responsable de los daños y perjuicios que sus operarios ocasionen al monte.

6.^a Regirán además todas las condiciones de los pliegos I y III publicados en el Boletín oficial de la provincia de 29 de Julio último.

Tarragona 2 de Abril de 1898.—El Ayudante, Baldomero Galera.—Aprobado.—El Delegado, R. Braña Rodríguez.

Núm. 1014

A las once de la mañana del día 16 de Abril se celebrará ante la Alcaldía de Tivisa la subasta de los restos del incendio ocurrido en 4 de Septiembre último, en la partida «Racó de la Fusta», del monte denominado «Comuns de Tivisa», de cuyos restos podrán obtenerse unos 200 troncos y 200 estereos de leñas procedentes de los pinos, pimpollos y matas bajas muertos por el fuego. Tipo de subasta 98 pesetas. Plazo para la extracción hasta 30 de Julio próximo venidero.

El aprovechamiento deberá sujetarse al pliego de condiciones que antecede.

Tarragona 4 de Abril de 1898.—El Delegado, R. Braña Rodríguez.

Núm. 1015

Junta provincial de socorros á los enfermos y heridos procedentes de Cuba y Filipinas.

CIRCULAR

Habiendo asignado esta Junta en sesión de 5 del actual un socorro en metálico á varios enfermos y heridos residentes en la provincia, para lo cual se ha tenido en cuenta los recursos con que actualmente cuenta la Corporación, así como los informes recibidos de los Sres. Alcaldes y Cura párrocos de las poblaciones respectivas, acordándose también insertar el nombre, población y cantidad señalada á cada uno de ellos en la forma siguiente:

	Pesetas
Al soldado Antonio Albé Fon, de Miravet.....	25
Al id. Antonio Gomis Triquell, de Tarragona.....	10
Al id. Pablo Abella Esteve, de Montblanch.....	5
Al id. Matías Abella Esteve, de id.....	5

Total asignado en sesión de 5 de Abril..... 45

Para que el Sr. Tesorero de esta Junta, D. Miguel Niubó, pueda hacer entrega del socorro señalado por la misma, deberá autorizar cada interesado á persona que lo haya de recibir en su nombre por medio de un escrito hecho en papel blanco, interviniendo dicho documento los Sres. Alcaldes y Cura párrocos con el sello respectivo de la Alcaldía y Parroquia, por ser las Autoridades que conocen á cada necesitado.

Tarragona 5 de Abril de 1898.—El Presidente, Manuel Salavera.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1016

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar

Terminada la confección del apéndice al amillaramiento para el año de 1898-99, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, en los cuales podrán acudir los contribuyentes á enterarse y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Catllar 4 de Abril de 1898.—El Alcalde, Gregorio Rull.

Núm. 1017

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de la Marca

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito para el próximo ejercicio, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Montbrío de la Marca 29 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Jaime Contijoch.

Núm. 1018

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenja

Con arreglo á lo prevenido en el art. 146 de la ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1898-99, durante los cuales podrán los vecinos hacer las observaciones y reclamaciones que juzguen oportunas.

Cenja 5 de Abril de 1898.—El Alcalde, Miguel Juan García.

Núm. 1019

Hallándose terminado el padrón de los individuos de esta población sujetos al impuesto de cédulas personales en el próximo ejercicio económico de 1898-99, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que crean convenientes.

Cenja 5 de Abril de 1898.—El Alcalde, Miguel Juan García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1020

Don Francisco de A. Segú Rodón, Letrado, Secretario del Juzgado de instrucción de la ciudad y partido de Valls.

Certifico: Que en ejecutoria recibida de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Tarragona se expresa que por dicho Tribunal y en la causa procedente de este Juzgado sobre parricidio consumado, tentativa también de parricidio y desacato á la Autoridad contra Juan Sabater Matheu, de treinta y siete años de edad, hijo de Miguel y María, natural y vecino de Rodoná, casado, labrador, sin instrucción ni antecedentes penales, se dictó sentencia el tres de Junio de mil ochocientos noventa y siete, declarada firme por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo en sentencia de veintiseis de Agosto del propio año, en que declaró no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho, y cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Juan Sabater Matheu por el delito de parricidio consumado, á la pena de muerte en garrote, que se ejecutará en la ciudad de Valls, y en el caso de ser indultado de dicha pena y no se remitiere especialmente en dicho indulto, en la accesoria de inhabilitación absoluta perpétua; por el delito de tentativa de parricidio, á la de doce años

de presidio mayor, con la accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, y por el delito de desacato, á la de dos años de prisión correccional y ciento cincuenta pesetas de multa, con la accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, por la multa, y al pago de todas las costas procesales; á que abone á su mujer Eulalia Batet é hijos de ambos la cantidad de cinco mil pesetas como indemnización de daños y perjuicios; y aprobamos el embargo hecho en bienes de este procesado. En atención á la pena impuesta por el delito de parricidio consumado, cúmplase oportunamente con lo preceptuado por los artículos novecientos cuarenta y siete y novecientos cuarenta y ocho de la citada ley procesal. Así por esta nuestra sentencia, que con el veredicto original se unirá al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Gómez.—Vidal López.—Rosendo Martín.—Y que por Real decreto de veintidos de Enero último se conmutó por la inmediata de cadena perpétua y accesorias correspondientes la pena de muerte impuesta al reo Juan Sabater Matheu.»

Y para que conste, á los efectos procedentes respecto á la condena al referido Juan Sabater Matheu, de la accesoria de inhabilitación absoluta perpétua, expido el presente para su publicación en el Boletín oficial de la provincia y conocimiento de los señores Alcaldes de la misma, y lo firmo en Valls á primero de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco de A. Segú.

Núm. 1021

Don Juan Amat y Aymer, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez de instrucción de la villa de Montblanch y su partido.

Por el presente y en méritos de las diligencias para la exacción de costas causadas en causa sobre hurto contra Jaime Xaruba Roig (a) Sistadó, se sacan por segunda vez á pública subasta, por término de veinte días, con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra viña y olivos, de extensión sesenta y siete céntimos de jornal, situada en el término de Espluga de Francolí y partida «Serra»; lindante por Oriente con Ramón Sans, por Mediodía con viuda de Pablo Anguera, á Poniente con el término de Poblet y por Norte con Pablo Franqués; justipreciada en doscientas pesetas..... 200 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra campo y viña, de extensión noventa y seis céntimos de jornal, situada en el mismo término y partida «Pla de la Ruda»; conocida por «Pla de Zaragoza»; lindante á Oriente con Ramón Trullols, á Mediodía con un camino carretero, á Poniente con Ramón Badía y por Norte con herederos de Josa; justipreciada en ciento cincuenta pesetas..... 150 ptas.

Tercera. Y una casa compuesta de planta baja, un piso y tejado, sita en dicha villa de Espluga y calle de San Antonio, señalada con el número trece; lindante por delante, ó sea Norte, con dicha calle, por la derecha, entrando, con casa de Ramón Mayoral, por la izquierda con la de Antonio Ferrán y por detrás con almacén de Jaime Macaya; justipreciada en setecientos noventa y dos pesetas..... 792 ptas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día doce de Mayo próximo,

á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio con la rebaja del veinte y cinco por ciento; debiendo los licitadores para poder tomar parte en dicha subasta consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, con la rebaja indicada, y que el documento en que se hace mérito de los títulos de propiedad, consistente en un posesorio pendiente de liquidación y registro, se hallará de manifiesto en la Escribanía del Actuario, sin derecho alguno á exigir otros.

Dado en Montblanch á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Amat.—Ramón Viñas, Escribano.

Núm. 1022

Don José Borrás Ricomá, Juez municipal, Regente el Juzgado de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal seguida ante este Juzgado por el delito de atentado contra Julián Brull González, vecino de Perelló, se sacan por primera vez á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Una heredad situada en el término municipal de Perelló y partida de «Burgá», de extensión unos seis jornales, medida del país, plantada de viña y olivos; linda al Norte con Tomás Brull Pallarés, mediante maleza, al Este con Juan Tarrós, al Sud con ligajo y al Oeste con José Llambrich; de valor en venta ciento cincuenta pesetas..... 150 ptas.

Segunda. Otra heredad situada en el mismo término de Perelló y partida «Malladetes», de extensión veinte y cinco céntimos de jornal, medida del país, plantada de olivos; lindante por sus cuatro puntos cardinales con malezas, y de valor treinta pesetas..... 30 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día treinta del actual y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á las fincas, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho valor.

Dado en Tortosa á primero de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—José Borrás.—Por mandado de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 1023

CÉDULA

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con resolución de esta fecha dictada en sumario sobre lesiones á Miguel Bargalló Vallverdú y Josefa Hallado Griñó, de Montroig, contra Salvador Martí Brú, se cita á los padres de la niña Josefa Hallado Griñó, cuyos nombres y actual paradero se ignoran, para que dentro el término de ocho días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento de que sino comparecen se terminará el sumario sin su intervención, parándoles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Reus veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Manuel Borrás.